Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Altable
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: 021737b5005fef729c94108dd93986a

FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA CORNEJO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: d35d7138c49c5a993e8ff3b69cfd14ce

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2023

En Altable, siendo las once horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, como resultado de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023 en este Municipio y que se citan seguidamente, al objeto de celebrar sesión publica de constitución de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, con la concurrencia de los señores concejales electos anotados a continuación:

D. Francisco Javier Santamaría Cornejo (PP)

D. Avelino Jesús Medina Montejo (PP)

D. Kevin Medina Hermida (PP)

Se constituyen un total de tres concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías.

ÚNICO.- <u>CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE</u>

De conformidad con lo previsto en los artículos 108.8, 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; artículos 36, 37 y 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás preceptos legales concordantes, se procedió a la constitución de la nueva Corporación Municipal, y seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, con sujeción al siguiente orden de actuaciones:

1.º- <u>CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD</u>

En primer lugar, se constituyó la Mesa de Edad, que quedó formada por D. FRANCISCO JAVIER SANTAMARÍA CORNEJO y D. KEVIN MEDINA HERMIDA, concejales electos, presentes en el acto, de mayor y de menor edad respectivamente, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías.

2.º- <u>COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES</u>

A continuación, la Mesa realizó la comprobación de credenciales y acreditación de la personalidad de los concejales electos en base a las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, así como la de los justificantes relativos a la presentación de las oportunas declaraciones, a efectos del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.

Con arreglo a las certificaciones expedidas por la Junta Electoral de Zona, así como los Partidos y Agrupaciones a que los mismos pertenecen son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Partido o Agrupación	Número de votos
D. Kevin Medina Hermida	Partido Popular (PP)	Diecisiete (17)

Cód. Validación: 34TENFY9QZL9PZTEGCN5W69F9
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

D. Francisco Javier Santamaría Cornejo	Partido Popular (PP)	Trece (13)
D. Avelino Jesús Medina Montejo	Partido Popular (PP)	Trece (13)

El Secretario informa que todos los concejales han presentado la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades, y que todos los los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal establecido en los arts. 178 en relación con los arts. 6, 7 y 117 de la LOREG y 10 del ROF.

3.º- <u>CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN</u>

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, y comprobado que ha concurrido la mayoría absoluta de los concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Altable, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	**Juro o Promesa**
D. Francisco Javier Santamaría Cornejo	Juro
D. Avelino Jesús Medina Montejo	Juro
D. Kevin Medina Hermida	Prometo

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Altable tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

4.º- <u>ELECCIÓN DE ALCALDE</u>.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección de alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía.

El Presidente de la Mesa indica que, por tratarse de un municipio cuya población se halla en la escala de hasta 100 habitantes que no funciona en régimen de concejo abierto, conforme al Acuerdo de la Junta Electoral Central de 22/02/11, es preciso decir que el apartado c), párrafo segundo, del artículo 196 citado, regula que pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales (elegidos, según el artículo 184 de la LOREG, en listas abiertas y número de tres en este caso).

Cód. Validación: 34TENFY9QZL9PZTEGCN5W69F9
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es elegido electo.
- Si ninguno obtiene dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejal que hubiese obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

b) Elección del sistema de votación.

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del ROF) para elegir el Alcalde, así el 102 del ROF distingue entre votación ordinaria, nominal y secreta, añadiendo que ésta sólo puede utilizarse para la elección o destitución de personas, y con carácter facultativo que se deduce del término "podrá" que utiliza el número 3 del mismo.

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, mediante votación ordinaria, cuyo resultado, es anunciado por la mesa de Edad y que da el siguiente resultado:

— D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, candidato del partido PP, n.º de votos (tres).

— Votos nulos: 0

— Votos en blanco: 0

— TOTAL VOTOS EMITIDOS: 3

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de tres y la mayoría absoluta de dos, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular (PP), al obtener la mayoría absoluta.

c) Toma de posesión del cargo de Alcalde.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Altable, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: juro.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D. Francisco Javier Santamaría Cornejo a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

5.º- <u>COMPROBACIÓN DEL ACTA DE ARQUEO</u>

Cód. Validación: 34TENFY9QZL9PZTEGCN5W69F9
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por mí el Secretario, se da cuenta a la Corporación del acta de arqueo extraordinario, realizado en el día de la fecha, a la que se acompañan los justificantes, actualizados a igual fecha, de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación.

6.º- <u>COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES</u>

Se dio cuenta a la Corporación del expediente instruido para llevar a cabo la comprobación del Inventario de los Bienes, Derechos y Acciones que integran el Patrimonio de esta Entidad, tal y como determina en el número 2 del artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Que ha examinado detenidamente la relación de bienes que se incluyen en el Inventario del Patrimonio de esta Entidad y consideran que del contenido de dicha relación y de los documentos que se unen al expediente se desprende que en el Inventario se hallan relacionados todos los bienes, derechos y acciones que integran el Patrimonio de la Entidad, encuadrados cada uno de ellos dentro del epígrafe correspondiente, según la clasificación que de los mismos hace referencia el artículo 18 del Reglamento de Bienes con expresión de los datos que señala el artículo 20 del Reglamento, así como lo estipulado en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, por lo que hallan conforme el contenido.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Cód. Validación: 34TENFY9QZL9PZTEGCN5W69F9
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4